Nota DNC N° 10297 **/2021**

Asunción, 1 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397509
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Mejoramiento del Paseo Central de la Avda. Moises Bertoni y Av. Padre J. Von Winkel
Entidad	MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1-No se visualiza entre los documentos remitidos, el documento de aspectos generales y las especificaciones técnicas.

2-Dictamen de antecedentes de precios referenciales:

2.1-Item 1: el precio que figura en el dictamen, no coincide con lo establecido en el presupuesto de “Empresa Comercial Palacios de Carlos Palacios Aponte”.

Dictamen

bien/servicio, la metodología utilizada para la obt
combinación de 1 (un) precio obtenido de l
convocantes y 2 (dos) precios brindados por empr

SE UTILIZA LA METODOLOGÍA DEL: PRECI

				Presupuesto Empresa Comercial Palacios de Carlos Palacios Aponte	
Item	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Trabajos previos				
1.1	Demolición	M2	137	₲ 16.900	₲ 2.315.300
1.2	Replanteo	M2	320	₲ 4.420	₲ 1.414.400
	Sacar				

Presupuesto

PRESUPUESTO Nro. 1.322

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO BOULEVARES

UBICACIÓN: Av. Moises Bertoni y Av. Padre J. Von Winkel . BOULEVARES DEL CIRCUITO COMERCIAL

Item	Descripcion	U.M.	Cantidad	Precio Unitario
1	Trabajos previos			
1,1	Demolición	M2	137	₲ 18.200
1,2	Replanteo	M2	320	₲ 4.420
1,3	Sacar cordones	UN	96	₲ 6.500
1,4	Movimiento de tierra	M2	156	₲ 13.195

2.2-Indicar que ítem se utilizó de cada contrato.

3-Verificar la numeración de los enunciados de las páginas 26-27 del pliego particular puesto que no coinciden con lo establecido en el pliego estándar.

4-Pliego página 38 punto 11: se observa que han indicado no aplica en este punto, llenar este punto conforme a lo que prevé el instructivo del pliego estándar vigente.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py